

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.400 | Sábado 14 de Marzo de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2783378

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRIQUEZ HUERTA, abogado, Notario Público Titular de la 48° Notaría de Santiago, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N°3.076, oficina 601, comuna de Las Condes, certifica: por escritura pública de fecha 24 de febrero de 2026, Repertorio N°2.349/2026, ante MARCELO ANDRÉS DONOSO ARAYA, Notario Suplente de este oficio, don José Miguel Ramón Vera Amar, chileno, casado, diseñador, cedula nacional de identidad número 13.671.702-2 domiciliado en calle Los Gredos 7573, comuna de Las Condes Región Metropolitana constituyó una sociedad por acciones: RAZÓN SOCIAL: “OVERLABS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA SpA”. DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago. Sin embargo, la administración podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos en otros lugares del país o del extranjero y, de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. OBJETO: El desarrollo, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de sistemas computacionales, software, programas y todo tipo de hardware, programas, plataformas, aplicaciones, páginas web y todo tipo de productos afines; El desarrollo de actividades y prestación y explotación de servicios en el área de las telecomunicaciones, ciberseguridad y operaciones; La prestación de todo tipo de servicios, asesorías, consultorías y asistencia, de apoyo o de administración de software, hardware, equipos computacionales, particularmente los de adaptación, desarrollo y mantenimiento de dichos programas o equipos computacionales, o cualquier otro que diga relación con los bienes, productos, negocios y actividades relacionadas con los anteriores; Ingeniería de software y tecnología; La prestación de servicios, por cualquier medio, de apoyo administrativo o contable a la operativa de Bancos, entidades Financieras o de leasing, Entidades de crédito, Instituciones de Inversión Colectiva, Fondos de Pensiones, Carteras de gestión discrecional, individuales o colectivas, Compañías de Seguros y Reaseguros, y Mediadores de Seguros y Reaseguros, incluida la prestación de servicios de back office, servicios de extranjero y sobre instrumentos financieros, operativa básica, cuentas y bases de datos, y revisión de liquidaciones y periodificaciones, así como todas las actividades complementarias que fueran necesarias para el desarrollo de las anteriores; La prestación de servicios de procesamiento y transmisión de datos, bases de datos y recursos (incluyendo hardware, software, documentación y personal operativo de procesamiento y transmisión de datos); La prestación de acceso a los servicios, bases de datos y recursos anteriormente descritos que sean de terceros a través de medios tecnológicamente viables mediante los cuales se procesan y transmiten datos financieros, bancarios o económicos, incluyendo, especialmente transacciones electrónicas. La prestación de asesoría en administración de empresas, recursos humanos, personal, externalización de funciones de administración, contabilidad, auditoría, gestión y control; y la actuación como mandatario para el cobro; venta al por menor y al por mayor de computadores, unidades periféricas, programas de informática y equipo de telecomunicaciones en comercios especializados; En general, la realización de los demás negocios o actividades complementarios o vinculados con las operaciones anteriores. DURACIÓN: indefinida. CAPITAL: \$1.000.000, dividido en 100 acciones, nominativas, de igual valor, de una misma clase y sin valor nominal, que conforme al artículo primero transitorio, se suscriben y pagan de la siguiente forma: Don JOSE MIGUEL RAMON VERA AMAR, ha suscrito y pagado 100 acciones nominativas, de única serie y sin valor nominal, por la suma de un millón de pesos, suma que se paga íntegramente en este acto, en efectivo, ingresando a la caja social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 06 de marzo de 2026.